

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Siendo necesario proveer la plaza de Juez de Paz sustituto de este municipio, se concede un plazo de 15 días hábiles, desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI/Pasaporte.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración responsable en la que conste que está en el pleno ejercicio de sus derechos, que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 303 de la LOPJ ni en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición que están previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ.
4. Currículum personal.
5. En todo caso, los candidatos al formular su solicitud, deberán informar sobre:
 - Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
 - Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
 - Si están colegiados como abogados o procuradores ejercientes.
 - Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

En la Secretaría del Ayuntamiento, puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se publica para general conocimiento

En Moraleja de Enmedio, a 13 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(03/20.701/24)

